



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor juez, el presente expediente informando lo siguiente:

- Por auto del día 19 de noviembre de 2020, se ordenó el emplazamiento del señor Gustavo Adolfo Ramírez Franco, el cual fue surtido en los términos del decreto 806 de 2020 por lo que el día 03 de diciembre de 2020 se incluyeron los datos pertinentes en el registro nacional de personas emplazadas implementado por el consejo superior de la judicatura para su publicidad.

- Los 15 días de que trata la norma en mención para que las personas emplazadas comparecieran al proceso, transcurrió así: los días 4, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18 de diciembre de 2020 y 12, 13, 14, 15, 18, 19 de enero de 2021

- Las personas emplazadas no se hicieron presentes a recibir la notificación.

Manizales, enero 20 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

RADICADO: 170014003009-2020-00227-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, en el sentido de que se cumplió a cabalidad las ritualidades propias del emplazamiento ordenado dentro de esta demanda Verbal Sumaria de Restitución de Inmueble Arrendado que promueve el señor Hernán Carmona Serna en contra de los señores Viviana Sierra Cardona y Gustavo Adolfo Ramírez Franco, se dispone tener por bien surtido el emplazamiento del señor Gustavo Adolfo Ramírez Franco.

En consecuencia el trámite a seguir corresponde a lo señalado en el núm. 7 del Art. 48 ibidem, designándose como curador Ad-Litem de la persona emplazada a la profesional del derecho Dra. **LEIDY CATALINA VERGARA SANCHEZ** quien ejerce la profesión de abogada de forma habitual y se localiza en el correo electrónico catalinavergarasanchezabogada@gmail.com a quien se le comunicara la designación mediante oficio, conforme a la ley.

Lo anterior no sin antes advertir que en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios de la abogada designada identificada con la



cedula de ciudadanía 1036619109, verificándose que la misma no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer su profesión.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 008 de enero 21 de 2021.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f4662d9fc86df5546fe0f9b286edcae8bffdba55c3bb13a8102df59abdfa098**

Documento generado en 20/01/2021 07:18:23 AM